

PROMOCIÓN ÁREAS, S.A.
“ÁREAS - CRUCEROS” 2010

ÁREAS S.A., provista de NIF A-08.225.013, y domiciliada en Barcelona (08014), Av. Diagonal, nº 579-585, 5º piso, ha organizado una acción promocional que se regirá de conformidad con las siguientes,

BASES

1.- OBJETO: El objeto de la presente actuación lo constituye la promoción de los productos y establecimientos de ÁREAS, S.A.

2- PARTICIPACIÓN: Esta promoción tiene carácter gratuito (sin perjuicio de la necesidad de consumición previa) y está dirigida a clientes mayores de 18 años.

3.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN: La promoción comenzará el día 1 de diciembre de 2009 y finalizará el día 31 de Diciembre de 2010. Se realiza dentro del ámbito territorial español.

4.- PREMIOS: Se sortearán cuatro premios consistentes cada uno en un crucero para dos personas con los gastos pagados (exceptuando los gastos de desplazamiento desde la localidad de residencia del ganador hasta el punto de salida del crucero que será Barcelona o Madrid, así como los gastos extras como excursiones, propinas y otros servicios de libre contratación por el usuario) según las siguientes características y destinos:

- a) Primavera: Crucero por las Islas Griegas. Su inicio aproximado tendrá lugar en torno al 10 de mayo de 2010.
- b) Verano: Crucero a realizar por el norte de Europa. Su inicio aproximado tendrá lugar en torno al 5 de junio de 2010.
- c) Otoño: Crucero por el Mediterráneo. Su inicio aproximado tendrá lugar en torno al 19 de septiembre de 2010.
- d) Invierno: Crucero por el Caribe. Su inicio aproximado tendrá lugar en torno al 1 de febrero de 2011.

5.- MECÁNICA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN: Para participar en la presente promoción, los consumidores deberán obtener un cuestionario participativo, completar los datos en él requeridos y consignar en el mismo, el código del ticket de la consumición realizada o el código de la promoción que se indique en el ticket, y depositarlo en las urnas dispuestas para tal fin en los establecimientos de ÁREAS, S.A. adheridos a la promoción.

La obtención del cuestionario de sugerencias se produce **a partir de la consumición** realizada en los establecimientos adheridos a la promoción, por una triple vía:

- a) Por azar. En diferentes momentos del día, el propio sistema informático de las cajas registradoras indicará al empleado de ÁREAS, S.A. la oportunidad de entregar el cuestionario participativo al cliente que en ese momento esté abonando el consumo realizado. En los establecimientos que no disponen de sistema informático, será el/la mismo/a cajero/a quien aleatoriamente a diversas horas del día durante el periodo promocional entregará los cuestionarios a las personas consumidoras. El cliente será libre de participar o no completando y entregando el cuestionario de sugerencias.
- b) A la vista del material promocional, cualquier consumidor podrá solicitar un ejemplar del cuestionario para cumplimentar directamente a los empleados de los establecimientos de Áreas adheridos a la promoción.
- c) El consumidor podrá obtener un cuestionario de satisfacción de los expuestos en los buzones de sugerencias ubicados en los establecimientos adheridos a la promoción.

Se realizarán cuatro sorteos de un Crucero a los distintos destinos relacionados, en el que participarán las encuestas válidamente cumplimentadas y depositadas en la correspondiente urna al efecto, antes de la fecha de celebración de cada uno de ellos. Los cuatro sorteos se celebrarán en Barcelona, ante el Notario Don Miquel Tarragona Coromina, en las fechas que a continuación se indican:

- a) **29 de enero de 2010.** Sorteo del crucero por las Islas Griegas.
- b) **30 de abril de 2010.** Sorteo del crucero a realizar por el norte de Europa.
- c) **30 de julio de 2010.** Sorteo del crucero por el Mediterráneo.
- d) **29 de octubre de 2010.** Sorteo del crucero por el Caribe.

Las encuestas que participen en un sorteo no serán incluidas en los sorteos posteriores.

A efectos de la realización de cada uno de los sorteos, serán conservados por la organizadora los datos de los participantes consignados en un listado confeccionado expresamente para el sorteo, o bien, directamente a través de los propios cuestionarios de sugerencias. Entre los participantes se extraerá **para cada sorteo**, al azar y ante Notario, los datos correspondientes a **1 ganador y 2 suplentes**.

6.- COMUNICACIÓN A LA PERSONA GANADORA: Los ganadores serán contactados personalmente por la organizadora a través de correo certificado, telefónicamente o bien por correo electrónico dentro de los 7 días siguientes a la fecha del sorteo, utilizando para ello los datos consignados en el cuestionario de sugerencias.

La organizadora informará a la persona premiada tanto de su condición de ganador como de las condiciones del premio, concediendo un plazo de 7 días para su aceptación y, en su caso, para que sean facilitados los datos de la persona acompañante y demás necesarios para

posibilitar la efectividad del premio. Transcurrido dicho plazo, si no se localizara al ganador, si el premio no fuese aceptado, o si no se hubiera facilitado la información necesaria, la empresa organizadora ofrecerá el mismo al primer suplente, y en su defecto, al segundo suplente. Si ninguno de ellos fuese localizado, aceptara o indicase la información necesaria en los plazos concedidos, la organizadora podrá dar al premio mejor destino, incluso anularlo.

El premio será disfrutado por la persona identificada en el cuestionario premiado. El premio no es transferible sin autorización de la organizadora, ni canjeable por su valor metálico o por otros premios equivalentes a su valor.

En su caso, la entrega de los documentos relacionados con el premio se realizará a través de mensajero o por cualquier otro medio que permita asegurar su recepción, utilizando para ello los datos consignados en la tarjeta de visita o los datos facilitados por la persona ganadora. La organizadora no asumirá ningún coste derivado de la entrega adicional a los expresados.

7.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: No podrán participar en esta promoción los empleados y familiares de la organizadora ÁREAS S.A., ni los trabajadores y familiares de los establecimientos adheridos a la promoción.

Quedan excluidos de la promoción aquellos cuestionarios de sugerencias que aparezcan con datos incompletos, ilegibles o erróneos, que aparezcan rotos, por fotocopia o manipulados.

8.- DEPÓSITO DE LAS BASES: Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina. También serán publicadas en el fichero ABACO de la web del Consejo General del Notariado de España. (www.notariado.org/abaco/).

9.- PUBLICIDAD: La presente promoción se dará a conocer mediante material publicitario en los establecimientos promocionados durante la vigencia de la misma.

10.- BASE DE DATOS: Los datos facilitados por los participantes pasarán a formar parte de un fichero de datos titularidad de ÁREAS, S.A., y serán conservados a fin de la presente promoción, para informar de los servicios y productos de la compañía, así como de posteriores promociones y campañas comerciales. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los datos facilitados, solicitándolo por escrito al titular del fichero, ÁREAS S.A., con domicilio en Barcelona (08014), Av. Diagonal, nº 579-585, 5º piso, o por correo electrónico a la dirección: atencionalcliente@areasmail.com, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre).

11.- OTROS DERECHOS: La organizadora se reserva el derecho de evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o negocio, en cuyo caso se podrán ejercer aquellas acciones legales que se estimen oportunas.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender la promoción, o la entrega de los premios, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo autorizante.

12.- DERECHOS DE IMAGEN: La participación en la promoción supone la concesión de autorización expresa a la organizadora para utilizar el nombre e imagen de cada ganador en acciones publicitarias de comunicación de la promoción, sin derecho a contraprestación alguna por ello.

13.- DIVERGENCIAS: Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá el criterio de la estricta literalidad de las reglas contenidas en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de la organizadora en cuanto a la interpretación y ejecución de las mismas.

14.- OBLIGACIONES FISCALES: Los premios sorteados en esta promoción constituyen premios en especie con la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, por lo que estará sujeto a la correspondiente normativa del IRPF, de acuerdo con la Ley y el Reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La retención del IRPF, en su caso, será a cargo de la organizadora.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes bases legales.

En Barcelona a 28 de octubre de 2.009.

Por ÁREAS, S.A.

Ana Guilera Guerendiain.